
GAZETA DEL GOBIERNO

DEL VIÉRNES 26 DE MAYO DE 1809.

SICILIA.

Palermo 10 de marzo.

Se aumentan de dia en dia las fuerzas que se juntan aquí para un desembarco en las costas de Nápoles luego que lleguen noticias prósperas de la abertura de la campaña por el Tirol. Entónces se empezará á poner en obra nuestro plan que será mas formidable al enemigo de lo que se ha persuadido el intruso Rey Murat.

GRAN . BRETAÑA.

Lóndres 15 de abril.

Los papeles que hemos recibido de los Estados-Unidos, y que llegan hasta el 23 de marzo, nos dan noticia de haber tomado Mr. Maddison posesion de la Presidencia del Congreso; y de haberse sustituido á la ley del embargo otra que prohíbe toda comunicacion con las Potencias beligerantes. Así en esta determinacion, como en todas las demas que últimamente ha tomado el Gobierno Americano, se dexa ver cierto empeño en suscitar la guerra con la Gran-Bretaña. Se trataba de prohibir toda comunicacion no solo con las dos Potencias principales, sino tambien con todas las dependientes de ellas; y esto manifestaba cierta apariencia de igualdad; pero al cabo se ha declarado que ni la Holanda, ni gran parte de la Italia deben considerarse como dependientes de la Francia, sino como *Estados independientes*; y así se ha puesto en



claro el verdadero objeto que se propone el Gobierno Americano. Sobre esta extraordinaria determinacion se hacen en un periódico de aquel pais las siguientes reflexiones: „¿Por qué se ha omitido el Reyno de Holanda en la lista de las Naciones con las cuales se nos prohíbe la comunicacion? ¿Por qué se omite, ademas, parte de Italia? ¿No ordena expresamente la ley que no comuniquemos con Francia ni sus dependencias? Pues que! ¿no es dependiente de la Francia la Holanda? ¿Y no es Rey de Italia Napoleon? ¿No están bloqueadas Holanda é Italia por la Gran-Bretaña? ¿No apresarán los cruceros ingleses qualquier buque neutral que intente entrar en aquellos puertos? Nuestro Ministerio, que nada de esto ignora, no se propone sin duda otra cosa que buscar algun motivo para un rompimiento con la Inglaterra. (1)

Se asegura que los franceses existentes en Galicia, irritados por la reconquista de Vigo, han destruido algunos de los pueblos que favorecieron á los patriotas, y han cometido con los habitantes las mas horribles atrocidades. En Lourizon ahorcaron 30 monjes, y 49 de los principales vecinos, y despues incendiaron el pueblo; mas esto léxos de intimidar á los Patriotas, redobla su energía, y los excita á la mas justa y natural venganza. En las inmediaciones de uno de los pueblos arrasados por estos satélites del Tirano, fuéron pasados á cuchillo por los patriotas 130 franceses que aprisionaron, por via de represália. (2)

(1) *No parece creible que á la sábiduría del Congreso Americano se le pueda ocultar que el Tirano de la Francia está sumamente interesado en suscitar entre aquellos Estados y la Gran-Bretaña una desavenencia, que no puede acarrearles ventaja alguna.*

(2) *Napoleon y sus infames satélites no acaban de desengañarse de que ni sus vateras ni sus atrocidades pueden servirle para con una Nacion valiente, generosa y penetrada de la justicia de su causa, sino para poner mas al descubierto su impotencia, y hacerse mas odioso y detestable.*

FRANCIA.

Paris 20 de abril.

Se asegura que el Conde de Metternich, Embaxador de Austria, debe partir hoy de esta Capital.—Escriben de Bayona que despues de la victoria de Medellin, el Duque de Belluno (Victor) ha ganado otra en que ha hecho prisionero á Cuesta con todo el Estado mayor de este Xefe de insurgentes. (*)

PORTUGAL.

Lisboa 18 de mayo.

Segun las últimas noticias que hemos recibido de Londres, se estaban embarcando 25⁰⁰ uniformes para el ejército español, y 20⁰⁰ hombres de infantería y 5⁰⁰ de caballería con destino á España. Tambien sabemos que el hermano del General Arturo Wellesley, que es un Grande de Inglaterra, ha sido nombrado con general aplauso Embaxador de S. M. Británica cerca de la Suprema Junta Central de España; y que

(*) Con la misma impudencia con que en otros papeles franceses se han fingido la ocupacion de Lisboa, la rendicion de Badajoz, la capitulacion de Sevilla, el sitio de Valencia, y la toma de Tarragona, se supone como prisionero á nuestro digno General del ejército de Extremadura, añadiendo á la insolencia de la mentira el menosprecio con que se quiere tratar á su persona. Námbranle inurbana y secamente CUESTA, como si se hablára de un Capitan de bandoleros, pues baxo de este concepto le consideran dándole el título odioso de chef d'insurgés. Nos dan por injuria el nombre de levantados; y no saben que es gloria y distintivo muy antiguo de los españoles tener los ánimos muy levantados y la cerviz tambien para no doblarla á recibir el yugo de Napoleon.

toda la Nacion inglesa no respira sino odio y furor contra el Tirano, y se muestra dispuesta á hacer los mayores esfuerzos y sacrificios en favor de los que peleamos por la independencia del Continente.

Ademas del manifiesto que el Archiduque Carlos ha hecho á sus exércitos, ha dirigido otro muy brillante, enérgico y verdadero el Emperador su hermano al tiempo de salir de la Capital para campaña : en él dice que ni las prosperidades ni las adversidades le harán desistir del empeño en que le han constituido su honor y su deber.

Al mismo tiempo que uno de los exércitos austriacos, mandado por el Archiduque Carlos, ha entrado por la Baviera, ha entrado otro por la Saxonia, y otro por el Tirol. Los Reyes de Baviera y Saxonia han abandonado sus Cortes. Muchos Príncipes de la Confederacion del Rhin siguen el partido del Austria. En la Westfalia y en otros varios payses de Alemania, dominados por los franceses, hay sublevaciones. Los Soberanos y los pueblos estan de acuerdo ; y siendo tan justa, como es, la causa que unos y otros defienden, deben contar segurazmente con la victoria.

Todavía no sabemos con certeza el sistema que adoptará la Rusia ; pero en una carta de Holanda, de toda confianza, se nos asegura que en un alboroto del pueblo ruso habia perecido el Emperador Alexandro, y que toda la Nacion clamaba por la paz con la Inglaterra. Sea de esto lo que fuere, aun quando la Rusia no se declare en nuestro favor, es de esperar que á lo menos observe una perfecta neutralidad, porque así se lo dicta la buena política.

El Rey de la Gran-Bretaña acaba de dar un decreto con el qual parece satisfacer á las quezas que la Rusia expuso en su manifiesto de guerra. Los buques neutrales podrán libremente hacer su comercio desde el Elba al Norte, ó sea con todo pais que no esté ocupado por los franceses, ó no sea su aliado, mientras la Francia no revoque sus decretos. Para esta determinacion del Gobierno Británico no vemos otro motivo que el de facilitar la paz entre la Rusia y la Inglaterra, y así la creemos muy próxima.

Murcia 27 de abril.

El Excmo. Sr. Marqués de Villafranca y de los Velez, sobre los generosos y patrióticos esfuerzos que continuamente ha hecho y está haciendo en beneficio de esta Ciudad y de la causa pública, acaba de poner en el parque de artillería para defensa de ella 62073 granadas de mano, construidas de vidrio á su costa en el horno de Maria pueblo de su estado de *Los Velez*, cuya conduccion ha costado tambien: importando todo la suma de 172317 rs. vn.

Gerona 1.º de mayo.

La vanguardia de los enemigos mandada por Lechi logró trepando por montañas reunirse á los de Figueras, aunque sufrió muchas escaramuzas, y pérdida así de gente como del botin que llevaba, particularmente en el paso del *Torn*, en donde fué acometido por alguna tropa, y por el paysanage armado que le incomodaron mucho. Pero aun sufrió más el enemigo en la accion que tuvo que sostener con los 50 caballos de S. Narciso en el *Esquivel*, en donde se dispuso que los somatenes y la gente del Dr. Rovira tomasen la derecha é izquierda del monte, y la caballería el centro: lo qual verificado, embistió ésta con tanta bizarría y serenidad, que en un momento dexó 80 enemigos muertos en el campo sin contar 18 que fuéron encontrados en un pozo. En esta accion solo tuvimos por nuestra parte 3 muertos, y 4 heridos, incluso en estos, bien que levemente, el comandante Garayaga.

SEVILLA.

ESPAÑÓLES.

El dia de San Fernando ha sido siempre para nosotros un dia consagrado á recuerdos gloriosos y felices. La lucha incierta y nunca interrumpida por cinco siglos con los bár-

baros usurpadores, tomó en los días de aquel heroico aspecto magestuoso de un triunfo continuado. Arrancadas á los africanos Córdoba, Múrcia, Jaen, y la poderosa Sevilla, la balanza del destino se inclinó enteramente á favor nuestro, y señaló á los enemigos su última desolacion en Granada. Mas no eran solamente glorias militares las que se recordaban á los españoles en este fausto día: era el prodigio, casi único en la historia de los Reyes, de haberse reunido sobre el trono de Castilla, y en la persona de Fernando III., todas las virtudes de un hombre, todos los talentos de un héroe, todas las qualidades de un Monarca. Prudencia, rectitud, firmeza, inocencia de costumbres, piedad sin igual, amor al órden y la justicia, zelo incesante por la libertad civil y la perfeccion moral de su pueblo, todo mandaba de cerca el amor y la reverencia, todo llevaba á lo léjos el respeto y la admiracion. Los Castellanos perdieron en él un legislador, y un padre: los enemigos mismos desvelados por su valor hicieron demostraciones de sentimiento en su muerte: la historia lo ha puesto en el templo de la gloria; la Iglesia lo ha colocado para veneracion de los fieles en los altares.

Pero estos grandes recuerdos que á tan solemne día habia señalado la Providencia, aun son mas bellos y grandes desde el momento de nuestra revolucion actual. Traigamos á la memoria el entorpecimiento de horror en que la Monarquía pareció sumergida desde el infausto dos de mayo: Madrid aterrada dudaba si tendria vengadores: los demás Pueblos ocupados con tan insigne perfidia, y tratados con tanta inhumanidad, vivian con la misma angustia y solicitud dolorosa: en los que quedaban libres, la indignacion y el furor habian empezado á romper los diques del sufrimiento; y aunque los síntomas del movimiento empezaban á manifestarse, no habian tomado el carácter de universalidad necesario para constituirlos nacionales. Dudábase todavía si la preciosa herencia de S. Fernando seria presa de un vandolero insolente, elevado por la vileza de los hombres á la cumbre de la fortuna, para enseñar á la tierra lo que es el poder quando se confia á las manos de la iniquidad. El gran día

llega, el pueblo se agita, y pronuncia á voces el nombre de Fernando; que es repetido al instante por todos los labios, por todos los écos, por mil bocas de bronce que con terrible estrépito lo anuncian á las Ciudades asombradas. Entónces todo se cambia, y lo que ántes era terror, indignacion, desconfianza, se convierte en aliento, en exáltacion y alegría. Desde lo alto del Empíreo el Conquistador de Sevilla inflamaba este sagrado entusiasmo, y animando á sus Españoles con aquel ardimiento que les inspiraba quando los conducia á la victoria; miraba con ojos de complacencia los vengadores y defensores que se preparaban al heredero inocente de su trono y de su nombre, al imitador y adorador de sus virtudes.

Sea pues este dia el mas grande y solemne en nuestros fastos. En él el pueblo Español votó por aclamacion su independencia: en él sacó la espada de la venganza contra los tiranos, y juró no dexar profanar con el yugo de un advenedizo el ara de su lealtad, consagrada irrevocablemente al sucesor legítimo de sus Príncipes antiguos: en este dia resucitó á la vida política, á la perfeccion social, á la libertad y la gloria: en este dia en fin se hizo digno del héroe cuya augusta memoria y sacrosanto nombre invocaba.

Estos sentimientos han movido á la Junta Suprema Gubernativa del Reyno á acordar lo siguiente.

1.º Que en todas las Iglesias Catedrales y Colegiatas de España se celebre una funcion religiosa perpétua en el dia de S. Fernando, en memoria del fiel levantamiento de la Nacion en favor de su Rey Fernando VII, y contra Napoleon Emperador de los Franceses que quiso tiranizarla.

2.º Que al dia siguiente se celebre un aniversario solemne por las almas de los que han muerto en esta guerra.

3.º Que el presente Decreto se imprima, circule y comuniqué á todos los cuerpos civiles y eclesiásticos.

Tendréislo entendido y dispondréis lo conveniente para su cumplimiento.—*El Marqués de Astorga*, Presidente.—Real Palacio del Alcazar de Sevilla 17 de mayo de 1809, —A. D. Martin de Garay.

REAL-DECRETO. = Quando la violencia y la alevosía, usadas por el Emperador de los franceses con nuestro amado y cautivo Soberano, han causado el mayor escándalo á la Europa : quando la Nación Española toda entera, por un movimiento rápido y simultáneo, levantó el grito de indignacion contra el *Tirano*, y se armó llena de furor para sostener sus legítimos derechos, los de su desgraciado Rey, la libertad de la Patria y la integridad de la Monarquía : quando las promesas capciosas con que el usurpador trató de adormecer la lealtad de los Españoles, y enervar su valor y su constancia, se han convertido en profanaciones, rapiñas, devastaciones y ruinas : quando sus inhumanos satélites tienen el bárbaro placer de ensangrentar sus manos homicidas en víctimas inocentes é indefensas : quando la amistad, la alianza, y la hospitalidad con que, por espacio de tantos años, y tan á costa de nuestra propia felicidad é intereses, hemos acreditado á la Francia nuestro carácter noble y franco, y nuestra generosidad, no han bastado para contener, si no la ambición de un hombre solo que se ha propuesto sobre cadáveres y ruinas erigir tronos para su familia, á lo ménos para mitigar el furor y crueldad de sus soldados, quienes, olvidados de los principios que su Nación proclamó solemnemente á la faz del mundo, cooperan ahora á las usurpaciones mas inauditas ; y quando tantas violencias, tantas atrocidades excitan ; no solo el horror de todos los buenos españoles, sino de todos los hombres justos de todos los paises ; parecia que no podia haber en el seno de una Nación tan noble y leal individuos tan perversos ó corrompidos que, separándose escandalosamente del voto general de sus compatriotas, abrazasen decididamente el partido del *Tirano*, siendo los instrumentos viles de sus maquinaciones y perfidias, y contribuyendo á la ruina y esclavitud á que ellos mismos deberían oponerse aun á costa de sus propias vidas. Sin embargo, la publicidad que han dado á sus acciones, aceptando los primeros empleos al lado del Rey intruso, escribiendo cartas seductivas para hacer vacilar la fidelidad y patriotismo de varias personas condecoradas, y haciendo todavía mucho mas, en daño de la Patria, que podrian haber hecho los mismos

franceses sin su auxilio y pérfidas sugerencias, ha probado á todo el Reyno que tal ha sido y es la conducta abominable de varios españoles, indignos de este nombre, y á quienes debe perseguir por todas partes la opinion pública, designándolos como ingratos á su legítimo Soberano, de quien muchos de ellos merecieron una confianza ilimitada, como traidores á la Patria, y como acreedores á toda la severidad de las leyes. Movido, pues, de estas justas causas y consideraciones el Rey nuestro Señor D. Fernando VII, y en su Real nombre la Junta Suprema Gubernativa del Reyno, decreta lo siguiente.

I. Serán confiscados todos los bienes, derechos y acciones pertenecientes á todas las personas de qu alquiera estado, calidad ó condicion que fueren, que hayan seguido y sigan el partido francés, y señaladamente los de D. Gonzalo de O-farril, de D. Miguel Josef de Azanza, del Marqués Caballero, del Conde de Campo de Alange, del Duque de Frias, del Conde de Cabarrús, de D. Josef Maz arredo, de D. Mariano Luis de Urquijo, del Conde de Montarco, de D. Francisco Xavier de Negrete, de los Marqueses de Casa-calvo, de Vendaya, de Casa Palacios, y de Monte hermoso, de D. Manuel Romero, de D. Pablo de Arribas, de D. Josef Marquina y Galindo, del Marqués de San Adrian, de D. Tomás de Morla, de D. Manuel Sixto Espinosa, de D. Luis Marcelino Pereyra, de D. Juan Llorente, de D. Pedro de Estála, de D. Francisco Gallardo Fernandez, del Duque de Mahon, de D. Francisco Xavier Durán, de D. Francisco Amorós, y de D. Josef Navarro Sangr án, cuyos sugetos, por notoriedad, son tenidos y reputados por reos de alta traycion.

II. Qualquiera de ellos que sea aprehendido será entregado como tal al Tribunal de Seguridad pública, para que sufra la pena que merecen sus delitos.

III. Este Decreto se publicará para que llegue á noticia de todos, y teniéndole entendido, dispondréis lo necesario á su cumplimiento. = M. El Marqués de Astorga, Presidente. = En el Real Palacio del Alcázar de Sevilla 2 d e Mayo de 1809. = A. D. Martin de Garay.

El Rey Nro. Sr. D. Fernando VII, y en su Real nombre la Suprema Junta de Gobierno del Reyno, se ha servido nombrar para la Dignidad de tesorero de la Catedral de Malaga, vacante por fallecimiento de D. Joaquin de Molina, á D. Feliciano Molina, canónigo da la misma Sta. Iglesia; para la canongía que este dexa, á D. Manuel Eizalde, capellan Real de Granada; y para la capellania Real qué resulta vacante por promoción de este, á D. Luis Rodriguez. Tambien se ha servido S. M. nombrar para el Deanato de la Catedral de Ceuta vacante por muerte de D. Ramon Columna, á D. Francisco Ruiz Piato, racionero de la misma Iglesia; y para la racion que este dexa, á D. Miguel Gomez Alvarez. Igualmente se ha servido S. M. nombrar para el Deanato de la Catedral de Guadix vacante por fallecimiento de D. Diego Hervias, á D. Vicente Ramos Garcia.

Tambien se ha servido nombrar para la vara de Alcalde mayor primero de la Ciudad de Granada, vacante por fallecimiento de D. Francisco Velasco Ferrandiz, á D. Josef Sancoval y Melo, Vocal Secretario de la Junta Provincial de dicha Ciudad.

Igualmente se ha servido conceder Cruz pensionada de la Real Orden Española de Carlos III, á D. Joaquin Gispert, Oficial de la primera Secretaría de Estado, y ha concedido Cruz supernumeraria en la misma Real Orden á D. Fernando Garcia Veas, vecino de Arcos de la Frontera.

Asimismo ha concedido Cruz supernumeraria de dicha Real Orden, con pension sobre los fondos de la misma, á D. Sebastian de Torres, Ministro del Consejo Real.

En América. El Rey Nro. Sr. D. Fernando VII, y en su Real nombre la Junta Suprema Gubernativa de España é Indias, se ha servido nombrar Virey y capitán general de las provincias del Rio de la Plata al teniente general de la Real Armada D. Baltasar Hidalgo de Cisneros: para la capitania general de las Provincias de Venezuela al brigadier D. Vicente de Emparan: para el gobierno y capitania general de la Isla de Puerto-Rico al

capitan de navío D. Salvador Melendez: para la capitania general del Reyno de Chile al brigadier del Real cuerpo de Ingenieros D. Francisco Garcia Carrasco: y para el gobierno y capitania general de las Islas Filipinas al brigadier D. Manuel Gonzalez, coronel del regimiento de infantería Real de Lima. Para el empleo de gobernador del Calláo con la subinspeccion general de las tropas del Reyno del Perú, que está unida á este empleo, al mariscal de campo D. Toribio Montes, gobernador y capitán general de Puerto-Rico: para el de Cartagena de Indias con la subinspeccion general de las tropas del Reyno de Santa Fé, que tambien reune, al xefe de esquadra D. Francisco Montes: para el de Montevideo al brigadier D. Vicente Nieto, coronel del regimiento de infantería de Puebla: para el de la provincia de Chiquitos al capitan D. Juan Bautista Altolaguirre, comandante de la compañía partidaria y frontera del Sur de Córdoba del Tucumán: para el de Cumaná al coronel D. Eusebio Escudero: para el de Chiapa á D. Manuel Junguito Baquerizo, capitan del regimiento de infantería de Cartagena de Indias: para el del presidio del Carmen al coronel D. Cosme Antonio Urquiola; y para el de Bacalar á D. Juan Bautista Gual, capitan del batallon de Castilla fixo de Campeche.

Asimismo se ha servido S. M. nombrar sargento mayor veterano del batallon de milicias disciplinadas de Puerto-Príncipe en la Isla de Cuba á D. Jayme Garciny, capitan del regimiento de infantería de la Havana; del regimiento de milicias disciplinadas de caballería de la Havana á D. Andres Albear, capitan del esquadron de Dragones de América fixo de la misma plaza; y del esquadron de Dragones, tambien de milicias disciplinadas de Guatemala á D. Miguel Gonzalez Colarte, capitan del mismo cuerpo, habiendose dignado igualmente conferir la sargentia mayor de la plaza de Lima á D. Antonio Montero capitan del regimiento fixo de la misma.

Tambien se ha servido nombrar para el Dea-

nato de la Catedral de Santa Fé, vacante por fallecimiento de D. Pedro Echevarri á D. Francisco Tovar y Pastana, Maestrescuela de la misma Iglesia, y para la Maestrescolía que dexa este, á D. Josef Rafael Torrijo.

Despues de haberse solemnizado con la mayor pompa y aparato el acto de juramento de fidelidad á nuestro legítimo Soberano el Sr. D. Fernando VII por todos los individuos que componen el Apostadero de Marina de Cartagena de Indias, y contribuido con donativos proporcionados á sus facultades los oficiales de guerra y del cuerpo político de la Armada, para subvenir á los crecidos gastos que nos ocasiona la justa causa que defendemos; acaba de dar cuenta á S. M. su Comandante el capitán de navío D. Miguel de Irigoyen, que imitando tan laudable exemplo, lo han verificado tambien los que pertenecen al ramo de matrícula: en cuya virtud se le ha mandado por el Rey nuestro Señor D. Fernando VII, y en su Real nombre la Suprema Junta Central Gubernativa del Reyno, manifieste á estos buenos y leales vasallos lo apreciable que le ha sido, pues con estos rasgos de lealtad patentizan del modo mas natural sus sentimientos de amor á su Real persona y á la Patria.

El Comisario Ordenador de los Reales exércitos D. Pedro Leon Rodriguez ha hecho el donativo de 520040 reales vellon para los gastos de la presente guerra; y S. M. se ha servido admitirlo, mandando darle gracias por su patriotismo, y que se publique así para su satisfaccion.

Una Española, digna de este nombre, y que ha pedido no se exprese el suyo, acaba de poner á disposicion del Gobierno, con destino á favor de la causa que defiende la Nacion, el donativo siguiente: 108 ponchos; 340 pares de pantalones; 606 pares de botines; 122 camisas; y 4 vales Reales de á 150 pesos.